ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

02704-2015-U VILA-REAL

> Aprobación Bases para la concertación de una operación de préstamo destinado a financiar inversiones incluidas en el anexo de inversiones del Presupuesto 2015

Esta Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de marzo de 2015 adoptó Resolución número 1.333 relativa a la concertación de una operación

de préstamo del siguiente tenor literal:

"Estando prevista la financiación para la ejecución de algunas de las inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, así como la incluida en el expediente de modificación de créditos número 4/2015 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015 la concertación de una operación financiera de préstamo de mporte total de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTAY CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. (2.709.430,54 €).

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Interventor Municipal de Fondos de este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2015, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el articulo 52.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las siguientes BASES PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO, que han de regir la contratación de la citada operación, para financiar algunas de las inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones del Presu-puesto Municipal del presente ejercicio 2015 la incluida en el expediente de modificación de créditos número 4/2015 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, cuya financiación total o parcial, se prevé realizar a través de la concertación de una operación de préstamo.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO EN EL EJERCICIO 2015 PARA FINANCIAR

DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2015.

"1ª.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la concertación de una operación de crédito a largo plazo mediante prés-

- TRAID: El objeto del contrato es la concertacion de una operación de credito a largo plazo mediante prestamo para financiar las inversiones incluidas en el anexo de Inversiones del Capítulo Sexto del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, que se encuentran consignadas, en las aplicaciones presupuestarias 1530.60002 "Expropiaciones: reserva aprovechamiento urbanístico" en la cantidad de UN MILLÓN NOVENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.092.432,04 €), 1530.60004 "Expropiaciones: ocupaciones directas" EN LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SESENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (766.250,00 €) y 3200.60005 "Expropiaciones: terrenos Escuela Oficial de Idiomas" de importe OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTAY OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (850.748,50

2ª.- IMPORTE: El importe de la presente operación de préstamo será de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOSTREINTA EUROS CON CINCUENTAY CUATRO CENTIMOS DE EURO. (2.709.430,54 €).

3ª.- CONDICIONES ECONÓMICAS: Las condiciones económicas de la presente operación de préstamo, serán las siguientes:
3.1.-Tipo de interés: Variable: Euribor anual, más el diferencial máximo sobre EURIBOR 12 meses vigente en el momento de firmar el contrato de la operación de préstamo, que este publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas, para operaciones financieras con una vida media de la operación de 132 meses, más 76 puntos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero. 2 b). ii). apartados b) y c) de la Resolución de 5 de febrero de 2015

El diferencial objeto de oferta por los licitadores será la suma de dos componentes, por una parte el diferencial máximo sobre EURI-

BOR 12 meses vigente en el momento de firmar el contrato de la operación de préstamo, que este publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación de las Comunida-

des Autónomas, y correspondiente operaciones de préstamo con una vida media de 132 meses, más 76 puntos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero. 2 b). ii). apartados b) y c) de la Resolución de 5 de febrero de 2015

El diferencial ofertado sobre el tipo EURIBOR anual, será fijo sin posibilidad de revisión en toda la vida del préstamo.

A efectos de este contrato se entiende por "EURIBOR" el tipo de interés que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea aparezca en la pantalla Reuters correspondiente a la página EURIBOR01 (o la pantalla que le sustituya o que sea equivalente, siempre que la citada pantalla no esté disponible), alrededor de las 11:00 am (Hora de Bruselas) del segundo día hábil anterior al inicio del período de interés de que se trate, para los depósitos en euros a ese plazo.

El tipo de interés se revisará anualmente, en cada fecha de pago, para la revisión del tipo de interés, se tomará como EURIBOR el tipo de interés que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea aparezca en la pantalla Reuters correspondiente a la página EURIBOR01 (o la pantalla que le sustituya o que sea equivalente, siempre que la citada pantalla no esté disponible), alrededor de las 11:00 am (Hora de Bruselas) del segundo día hábil anterior a la fecha de revisión, que será el día hábil en que se cumplan 12 meses desde la última fijación de tipo realizada.

La Entidad Financiera comunicará a la parte acreditada dentro de los diez días posteriores al comienzo de cada periodo de interés, el tipo de interés de referencia así como el tipo resultante y aplicable al crédito ahora convenido; igualmente en dicha notificación se incluirá laT.A.E. (Tasa anual equivalente) correspondiente al tipo de interés nominal notificado.

En el supuesto de que, por cualquier circunstancia no se pudiera determinar la referencia señalada en el punto anterior, se aplicará el que pudiera establecerse como sustituto natural por las autoridades monetarias.

3.2.-Plazo de la operación de préstamo: El plazo de la operación será de 19 años dos años de carencia y diecisiete de amortización.

- 3.3.- Plazo de carencia: El plazo de carencia será de dos años. La fecha de carencia se computara desde la fecha de la firma del contrato de préstamo hasta el transcurso de dos años naturales, durante los cuales solo se devengaran intereses que se liquidaran anual-
- 3.4.- Plazo de amortización: diecisiete años contados a partir de la finalización del periodo de carencia, y la cuota de amortización se liquidara anualmente coincidiendo con la cuota de intereses.
- 3.5.-Amortización y liquidación de intereses: El préstamo se amortizará en 17 cuotas anuales, que se calcularán por el sistema lineal de amortización, es decir que las cuotas de amortización son de igual cuantía, siendo el importe de cada una de ellas de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (159.378,27 €), excepto la última cuota de amortización que se regulariza hasta amortizar el importe del principal pendiente y será por importe de CIENTÓ CIN-CUENTAY NUEVE MILTRESCIENTOS SETENTAY OCHO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO (159.378,22 €).

La cuota de liquidación de intereses será anual y se determinara aplicando el tipo de interés determinado en el apartado 3.1 de las presentes Bases al capital pendiente de amortizar durante cada periodo de pago.
3.6.-Gastos y Comisiones: exento de todo tipo de gastos y comisiones.

- 3.7- Intereses de demora: los intereses de demora serán el tipo de interés de la operación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 más un recargo del 2% anual.
- 3.8.- Amortización anticipada: el Ayuntamiento podrá en cualquier momento solicitar la amortización anticipada de las cantidades que estime oportunas, así como la cancelación total del capital pendiente, quedando exento de gastos de cancelación o amortización anticipada.
- 3.9.- Formalización del contrato de préstamo: En la formalización del contrato de préstamo actuará como fedatario público el Secretario Municipal

Si la Entidad Financiera que resulte adjudicataria de la operación de crédito mediante préstamo desea elevarla a escritura pública,



los gastos íntegros que se devenguen por este concepto serán a cuenta de la entidad financiera adjudicataria.

4ª.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO: El contrato de la presente operación de crédito se adjudicará a la proposición económicamente más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios:

a) Por reducción del diferencial ofertado: Se otorgará 1 punto por cada punto básico de reducción sobre el diferencial máximo esta-

blecido en el apartado 3.1. de la Base 3ª.

b) En caso de empate en las puntuaciones conseguidas por dos o más ofertas, se solicitará nueva oferta a los licitadores que hubiesen empatado, si persiste el empate, se resolverá por sorteo celebrado ante al Sr. Secretario de la Corporación, previa convocatoria de la entidades que hubiesen empatado para su asistencia al acto del sorteo.

5ª-- LUGARY PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las proposiciones se presentaran en el Registro General de entrada del

Ayuntamiento de Vila-real, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia y hasta las 13,00 del día que finalice dicho plazo.

6ª.- PROPOSICIONES:

Los licitadores presentaran dos sobres cerrados que podrán estar lacrados y en los que se indicarán además de la razón social y

denominación de la entidad licitante, el titulo del procedimiento, conforme a lo que se señala en los apartados siguientes:
6.1- DOCUMENTACIÓN ADMINSTRATIVA. Sobre 1. En dicho sobre figurará la siguiente leyenda:
PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO CON EL AYUNTA-MIENTO DE VILA-REAL, DESTINADA A FINANCIAR DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2015

En el citado sobre deberá incluirse la documentación correspondiente a copia bastanteada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la oferta y el modelo de declaración responsable, el cual es el siguiente:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉS-TAMO EN EL EJERCICIO 2015 PARA FINANCIAR DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015

APELLIDOS NOMBRE N.I.F/N.I.E. EN CALIDAD DE: DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO: COMPARECE:

ANTE EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REALY CONOCIENDO LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO EN EL EJERCICIO 2015 PARA FINANCIAR DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GAS-TOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

04!	and a second state of the	The substitute that a fall				alle the second and addition	
Que tiene	capacidad v	ieditimidad	sufficiente para aci	uar en nombre	v representación	de la mercantil	
					, - 1		
 para oblic	garse ante el	Avuntamien	to de Vila-real.				

Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de ser requerido para ello, escritura de poder bastanteada en caso de actuar por representación en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Vila-real, en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente.

En	, a	de	de						
SELLO DE LA EMPRESAY FIRMA AUTORIZADA									
Fdo.:									

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no

superior a tres días hábiles para que el licitador proceda a su corrección o subsanación.
6.2- PROPOSICIÓN ECÓNÓMICA: Sobre 2.- En dicho sobre figurará la siguiente leyenda:
PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL, DESTINADA A FINANCIAR DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GASTOS
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2015

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con DNI......, con de...., con domicilio en en representación de...., hace cons-

1º.- Que solicita su admisión en el procedimiento para proceder a la concertación de una operación financiera de préstamo con el Ayuntamiento de Vila-real, destinada a financiar DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2015, en las condiciones establecidas en las "BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO EN EL EJERCICIO 2015 PARA FINANCIAR DETERMINADAS INVERSIONES DEL CAPITULO SEXTO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2015, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO

2º.- Condiciones económicas: 2.0.- IMPORTE: El importe de la presente operación de préstamo será de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIEN-TOSTREINTA EUROS CON CINCUENTAY CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. (2.709.430,54 €).

2.1.-Tipo de interés: Variable: Euribor anual, más un diferencial puntos básicos.

El diferencial ofertado sobre el tipo EURIBOR anual, será fijo sin posibilidad de revisión en toda la vida del préstamo. A efectos de este contrato se entiende por "EURIBOR" el tipo de interés que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea aparezca en la pantalla Reuters correspondiente a la página EURIBOR01 (o la pantalla que le sustituya o que sea equivalente, siempre que la citada pantalla no esté disponible), alrededor de las 11:00 am (Hora de Bruselas) del segundo día hábil anterior al inicio del período de interés de que se trate, para los depósitos en euros a ese plazo.

El tipo de interés se revisará anualmente, en cada fecha de pago, para la revisión del tipo de interés, se tomará como EURIBOR el

tipo de interés que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea aparezca en la pantalla Reuters correspondiente a la página EURIBOR01 (o la pantalla que le sustituya o que sea equivalente, siempre que la citada pantalla no esté disponible), alrededor de las 11:00 am (Hora de Bruselas) del segundo día hábil anterior a la fecha de revisión, que será el día hábil en que se cumplan 12 meses desde la última fijación de tipo realizada.

La Entidad Financiera comunicará a la parte acreditada dentro de los diez días posteriores al comienzo de cada periodo de interés, el tipo de interés de referencia así como el tipo resultante y aplicable al crédito ahora convenido; igualmente en dicha notificación se incluirá la T.A.E. (Tasa anual equivalente) correspondiente al tipo de interés nominal notificado.

En el supuesto de que, por cualquier circunstancia no se pudiera determinar la referencia señalada en el punto anterior, se aplicará el que pudiera establecerse como sustituto natural por las autoridades monetarias.

2.2.-Plazo de la operación de préstamo: El plazo de la operación será de 19 años dos años de carencia y diecisiete de amortización.
 2.3.- Plazo de carencia: El plazo de carencia será de dos años. La fecha de carencia se computara desde la fecha de la firma del con-

trato de préstamo hasta el transcurso de dos años naturales, durante los cuales solo se devengaran intereses que se liquidaran anualmente.

^{2.4.-} Plazo de amortización: diecisiete años contados a partir de la finalización del periodo de carencia, y la cuota de amortización se liquidara anualmente coincidiendo con la cuota de intereses.

2.5.-Amortización y liquidación de intereses: El préstamo se amortizará en 17 cuotas anuales, que se calcularán por el sistema lineal de amortización, es decir que las cuotas de amortización son de igual cuantía, siendo el importe de cada una de ellas de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (159.378,27 €), excepto la última cuota de amortización que se regulariza hasta amortizar el importe del principal pendiente y será por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILTRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO (159.378,22 €).

La cuota de liquidación de intereses será anual y se determinara aplicando el tipo de interés determinado en el apartado 3.1 de las presentes Bases al capital pendiente de amortizar durante cada periodo de pago.

2.6.-Gastos y Comisiones: exento de todo tipo de gastos y comisiones.
2.7.- Intereses de demora: los intereses de demora serán el tipo de interés de la operación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 más un recargo del 2% anual.

2.8.- Amortización anticipada: el Ayuntamiento podrá en cualquier momento solicitar la amortización anticipada de las cantidades que estime oportunas, así como la cancelación total del capital pendiente, quedando exento de gastos de cancelación o amortización

2.9.- Formalización del contrato de préstamo: En la formalización del contrato de préstamo actuará como fedatario público el Secre-

tario Municipal.

Si la Entidad Financiera que resulte adjudicataria de la operación de crédito mediante préstamo desea elevarla a escritura pública, los gastos íntegros que se devenguen por este concepto serán a cuenta de la entidad financiera adjudicataria.
7ª.- CONSTITUCIÓN DE LA MESAY APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La constitución de la Mesa de Contratación y la apertura de las proposiciones económicas se celebrará en el Palacio Municipal a las -horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo que se concede para la presentación de ofertas.

En el supuesto de que el día que resultare para la apertura de las proposiciones económicas fuera sábado, dicha apertura se realizaría el siguiente día hábil posterior.

La mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo: Presidente.- El Concejal de Hacienda del Ayuntamiento.

Vocales.- El Secretarió de la Corporación o un funcionario de los servicios Jurídicos Municipales, el Interventor Municipal, la Viceinterventora Municipal y la Técnico de Administración Especial del Área de Gastos del departamento de la Intervención Municipal..

Secretario.- El Secretario de la Corporación o un funcionario designado por éste."

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletin oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones o reclamaciones ante la Alcaldía- Presidencia, de considerándose definitivamente aprobadas las citadas Bases si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones o alegaciones.

Tercero.-Conceder un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertadas, que comenzara a partir del día siguiente de la publi-

ón de las presentes Bases y finalizará a las 13 horas del día que finalice dicho plazo.

Cuarto. - Publicar la presente Resolución en el Boletin oficial de la Provincia.

Quinto. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el art. 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vila-real, 25 de marzo de 2015.-El Alcalde, José Benlloch Fernández.